Equidad de género en las elecciones del Estado de México 2009-2012: un estudio comparativo

CAROLINA DURÁN ZÚÑIGA[1]

Resumen:

La equidad de género en el ámbito político ha sido uno de los temas que más se han abordado en las últimas reformas electorales en el país, con la idea de que la mujer ocupe mayores espacios en la toma de decisiones. Este artículo analiza la presencia del género femenino en las candidaturas de los partidos políticos entre 2009 y 2012 en el Estado de México, lo anterior con la finalidad de constatar el cumplimiento de la cuota de género, señalada en la normatividad local y valorar el avance de la equidad de género en los espacios de poder de la entidad.

Palabras clave: equidad, cuota de género, elecciones, candidaturas, partidos políticos, Estado de México.

Abstract:

The gender equity in the political arena has been one of the topics most discussed in the latest electoral reforms in the country, with the idea that women occupy more space in the decision making process. This paper analyzes the presence of women in the candidates of political parties between 2009 and 2012 in the State of Mexico, the above in order to verify the fulfillment of the

1 Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México, servidor público en el Instituto Electoral del Estado de México. Correo electrónico: caro-28duran@gmail.com.

gender quota in local regulations and assess the progress of gender equality in the spaces of power of the entity.

Key words: equity, share gender, elections, candidates, political parties, State of Mexico.

Introducción

La integración de la mujer en la política se dio apenas en el Siglo XX, después de una larga lucha por la ciudadanía del género femenino y el respeto a los derechos políticos del mismo, lo anterior tiene como principal influencia la implementación de una serie de políticas de igualdad, que tienen como primordial rasgo la transversalidad, es decir, procurar la igualdad entre hombre y mujeres en todos los aspectos de la sociedad. Al menos en la escena política, la instauración de cuotas en la legislación ha servido para dar cabida a la representación femenina, no obstante, no ha sido suficiente para asegurar una integración igualitaria. En México se han revelado prácticas que vulneran la representación política de la mujer, como el llamado caso "juanitas", donde las candidatas que asumían el poder, a los pocos días, solicitaban licencia para permitir la entrada de suplentes del género masculino.

"La primer medida tendiente a igualar la condición jurídica de las mujeres y los hombres en el ámbito de la ciudadanía política se tomó en 1996" (Reynoso, 2008: 107). Desde entonces se han producido una serie de hechos que impactaron, de forma determinante, en la legislación electoral del país; en 1993, en el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE), se aprobó que los partidos políticos "promovieran" la participación de las mujeres en la escena política, en 1996 el COFIPE fue más preciso al señalar cómo se distribuirían las candidaturas según el género, en 2002 se garantizó la distribución de candidaturas con el porcentaje 30%-70%, finalmente en 2007 se modificó el porcentaje de cuota de género para quedar en 60 y 40%; lo cual nos habla de una cuota aceptable buscando el horizonte paritario. A nivel local, en el caso del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México (CEEM), señala la misma proporción, sin embargo, en el CEEM no se incluye ningún tipo de sanciones por incumplimiento a la cuota de género, lo que permite la simulación de los partidos políticos.

La hipótesis del presente artículo es que los partidos políticos, incumplen con la cuota de género incluida en el Código Electoral del Estado de México, porque dicha normatividad no los obliga ni sanciona. El presente trabajo se divide en tres apartados: en el primero se realiza un análisis de las cuotas de género y su aportación a la igualdad de trato; el segundo apartado señala cómo ha sido la conformación de las políticas públicas, para que las mujeres ocupen espacios en el ámbito político; el tercero versa sobre las candidaturas registradas por los partidos políticos en los comicios 2009 y 2012 a nivel local, finalmente las conclusiones sobre la investigación.

Género y cuotas

El ámbito político ha sido dominado por el género masculino, hasta el siglo pasado, que se procuró la integración de la mujer en dicho ámbito, generando políticas transversales que han ayudado a que la mujer forme parte en la toma de decisiones políticas, lo anterior, porque es parte de dicha sociedad y como tal, la democracia actual busca que todas las voces de la sociedad sean representadas.

La lucha por el reconocimiento de los derechos políticos en el Siglo XX, tiene como hecho fehaciente la inclusión del derecho al voto de la mujer en la Declaración de los Derechos del Hombre en 1948. A partir de entonces, mayores legislaciones en el mundo reconocieron la plena ciudadanía de la mujer. Las políticas de igualdad han tenido un papel trascendental para la incorporación de la mujer en cualquier aspecto de la sociedad, éstas "representan las respuestas claves a las desigualdades, y en el caso de las desigualdades de género, se constituyen en instrumentos insustituibles para el logro de la igualdad sustantiva o de hecho" (García, 2008: 40). Estas políticas de igualdad han tenido diversas etapas, pasando por: la "ampliación de beneficios sociales y económicos a las mujeres más vulnerables, hasta las "políticas de género inclusivas" y el "*gender mainstreaming*".[2]

2 "El *gender mainstreaming* o género en el *mainstream* o *mainstreaming* de género, como también se le denomina, cuyo propósito general es hacer de las políticas públicas en general, políticas de igualdad con efecto efectivamente transformador en las relaciones de género" (García, 2008: 41).

Considerando que la sociedad históricamente se conformó con la preponderante presencia del género masculino en la esfera pública, las democracias contemporáneas han señalado como principio fundamental la inclusión y la participación de toda la sociedad en la vida pública. No obstante, la idea de una sociedad participativa no sería fácil de cumplir. Para transformar el escenario público fue necesario implementar medidas que ayudaron a cumplir con ese principio.

En ese sentido, para lograr la incorporación de la mujer en la vida política, se implementaron las políticas de igualdad, que otorgaron transversalidad e institucionalización. De esta forma, la mujer ha podido superar en forma gradual la discriminación, siendo que la transversalidad logró la aplicación de las políticas en todos los ámbitos de la sociedad, y por su parte, la institucionalización dotó de autoridad a las políticas de igualdad adoptadas. Cabe resaltar que formular leyes en favor del trato igualitario entre el hombre y la mujer no es suficiente para hacerlo efectivo, por ello la insustituible tarea de las políticas de igualdad, ya que estas hacen efectivo lo mandado por las normas.

Los derechos políticos de las mujeres incluyen no sólo el derecho a votar sino también a ser electas, en este sentido, una de las reformas más aceptadas y extendidas en el ámbito internacional, ha sido la adopción de acciones afirmativas como las cuotas de género, para revertir la sub representación histórica de que han sido objeto las mujeres. Éstas pueden ser definidas como:

> cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política (Bareiro y Soto, 2013).

Tal como lo señala la definición, las cuotas de género, son medidas temporales para buscar la igualdad de género, lo anterior, porque la integración de la mujer en la política no ha sido casuística, sino que ha sido implantada por el Estado para que los partidos políticos atiendan dicha integración.

Una cuota es una porción de todo, en referencia a las cuotas de género, lo que las leyes imponen es que una proporción de las candidaturas de los partidos políticos sea reservada a un género y la otra al otro género, aunado a ello existe lo que es el "horizonte paritario", que se presenta cuando las proporciones son cercanas al 40%, es decir, se tiene una presencia del 60% y del 40% de

cada género, finalmente, la paridad estricta se cumple cuando se estipula la presencia de un género al 50% y del otro género el restante 50%.

Es también importante el efecto que tuvieron las presiones internacionales sobre los estados, la Organización de las Naciones Unidas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha generado conceptos que ayudan a la construcción de políticas públicas para la integración de la mujer en lo político, entre ellas, la transversalidad de género, que tiene que ver con cualquier acción planificada (legislación, políticas o programas) que influya en la búsqueda de la igualdad de trato.

A nivel mundial, las cuotas de género han dado resultados por la integración gradual de la mujer en la política; de acuerdo con los datos proporcionados por la ONU, a través de la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y del empoderamiento de las mujeres se resalta lo siguiente:

- Sólo un 20.9 por ciento de las y los parlamentarios nacionales eran mujeres al 1 de julio de 2013, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias ha aumentado muy lentamente desde 1995, cuando se situaba en un 11.6 por ciento.
- En junio de 2013, ocho mujeres eran Jefas de Estado y habían 14 Jefas de Gobierno.
- En mayo de 2012, Rwanda era el país del mundo con mayor número de parlamentarias (un 56.3% de los escaños de la cámara baja).
- A escala mundial, en julio de 2013 habían 37 Estados donde las mujeres representaban menos de 10 por ciento del total de las y los parlamentarios en cámaras individuales o cámaras bajas (www.onu.org.mx, 2013).

Desde 1995 hasta el 2013, alrededor del mundo, en cuanto a la conformación de los parlamentos, la presencia de la mujer ha crecido en un 9.3%, es decir, cada año la representación femenina creció 0.51%. Se cuentan con jefas de Estado, aunque casi se duplica el número de Jefas de Gobierno. Rwanda, un país ubicado en África Central, con poco más de 11, 000, 000 de habitantes, ha logrado que más del 50% de su parlamento sea integrado por mujeres. A

nivel mundial, la cifra de ocupación de curules por mujeres sigue siendo baja, sólo 1 de cada 10.

Cabe señalar que para la inclusión de la mujer en la vida política de un país, hay que considerar el tipo de sistema electoral con que se cuenta, si éste es de mayoría, pues sólo se da cabida a aquéllos que tienen la preferencia de las mayorías, lo que puede acotar el ejercicio de la mujer en la política; en caso de que el sistema sea de tipo proporcional, otorga mayores posibilidades de un trato igualitario entre hombre y mujer. Para aquellos sistemas mixtos, como es el caso de México, puede ser lenta la incorporación del género femenino, ya que al establecer los cargos uninominales y proporcionales, los partidos políticos buscarán asegurar aquéllos donde tienen triunfos sus élites, éstas regularmente son del género masculino. Por ello los partidos políticos desde sus plataformas políticas, son quienes definen, una vez que ganan, el tipo de política pública a instaurar por el Estado, por ello se convierten en el primer elemento dentro del sistema político para fomentar la igualdad de género.

La integración de la mujer en la política ha sido gradual y, gracias a las cuotas de género, se ha asegurado su participación en la representación política, aunque no se ha logrado la plena igualdad en el trato ni en la representación. El caso mexicano que a continuación se analiza, ha implementado como parte de su política pública de igualdad, la cuota de género, aunque han existido hechos en la política reciente que han transgredido la búsqueda del trato igual entre hombres y mujeres.

Política de género en México: la integración de la mujer en la política

México es uno de los países que de manera tardía reconoció los derechos políticos de las mujeres, hasta 1953 a nivel Federal, resultado de un contexto cultural donde la mujer no conocía de las cuestiones públicas, aunado al sistema político de carácter autoritario que tenía México.

> La política constituye uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Sus dispositivos y estructuras restringen el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad (Medina, 2010: 15).

Podemos argumentar que el reconocimiento de la mujer y su inclusión en la escena política comenzó en lo local para después tener su efecto a nivel federal, prueba de ello es que:

> […] en 1923 se aprobó en San Luis Potosí una medida de inclusión que reconoció el derecho a participar en procesos electorales […] en 1936 se produjo otro avance en materia de equidad de derechos políticos en Puebla y en 1947 se otorgaron derechos políticos a las mujeres con el reconocimiento a votar y ser votadas pero restringiéndolo en el ámbito municipal (Reynoso, 2008: 107).

En 1953 se reconoció el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas a nivel federal, un derecho que ya precedía en la legislación local. Muestra de la incorporación de la mujer en el ámbito político, fue la primer mujer en una legislatura local, sucedió en 1953, Elvira Carrillo Puerto en el estado de Yucatán; a nivel federal, la primer mujer elegida para la Cámara de Diputados fue Aurora Jiménez de Palacios por el estado de Baja California y para el caso de la Cámara de Senadores, dos mujeres se integraron por primera vez en 1964: María Lavalle por Campeche y Alicia Arellano Tapia por Sonora. En cuanto al tema de gobernadores del género femenino han sido seis, lo cual es un número considerablemente bajo.

"En la década de los 90 se impulsaron medidas tendientes a reducir la brecha entre el derecho a elegir y la posibilidad de ser elegidas efectivamente por medio de modificaciones al sistema de nominación de candidaturas y de inclusión en las listas partidarias" (Reynoso, 2008: 108). Por lo tanto, la baja presencia de la mujer en la política es comprensible desde el punto de vista de la ley, donde la instrumentación de cuotas en las candidaturas se impulsó a nivel federal hasta la década de los noventa, no obstante, los partidos políticos antes de tal década, presentaron algunas candidaturas del género femenino, lo cual se atribuye a la lucha de las mujeres.

"La reforma de 1996, aunque estipulaba la distribución de las proporciones de las candidaturas que debían repartirse según categoría de género, dejaba un hueco al no especificar si se trataba de candidaturas simbólicas[3] o de candidaturas efectivas[4]" (Reynoso, 2008: 110). Las reformas electorales de los años noventa

3 El autor se refiere a candidaturas simbólicas en caso de cargos suplentes o los últimos lugares de las listas plurinominales, también las candidaturas en distritos uninominales que no son seguros para el partido.

4 En cuanto a candidaturas efectivas, el autor señala que son los primeros lugares titulares de las listas plurinominales y candidaturas en distritos uninominales donde el partido tiene una posibilidad de

han sido las que más han influido para incorporar las cuotas de género en la legislación electoral, su espíritu buscó fijar reglas mínimas para que los partidos políticos cumplieran con un derecho fundamental: la integración de las mujeres en el ámbito político, en este caso, en la integración del Poder Legislativo.

De 1997 al 2003 se ha incrementado la presencia de las mujeres en las legislaturas federales en un 15%, y para la siguiente legislatura (2003-2006), se incrementó en un 23%[5], entonces:

> […] el incremento se explica por dos factores: uno de ellos es la tendencia histórica que año tras año, y con una lucha sin cuartel por parte de las mujeres de los distintos partidos, ha permitido que más mujeres sean electas. El segundo factor, sin lugar a dudas, ha sido que las reformas electorales han producido un impacto significativo en la pendiente de incremento paulatino (Reynoso, 2008: 112).

Con todo ello, se realizó una nueva reforma electoral en 2007, y se incluyó modificar la cuota de género, pasó de 70-30 a 60-40, esto es, un horizonte paritario. Si bien, no se especifica a qué género se refiere el umbral máximo (70%), los partidos políticos han interpretado que se refiere al género masculino, además, se instauró que los partidos políticos destinaran el 2% de su financiamiento a actividades para la promoción de la participación de las mujeres en la política, aunado a ello, se reglamentó que los partidos políticos deben incluir en su declaración de principios la igualdad de oportunidades en la participación política.

Sin duda alguna, las políticas de igualdad en la vida política, han acrecentado la presencia de la mujer, si bien, no se ha logrado la igualdad, el género femenino ha logrado tener mayor presencia en las postulaciones de los partidos políticos en 20 años. En el caso del Estado de México el porcentaje de cuota se sitúa en 40-60%; en el siguiente apartado se analizará si dicho mandato se cumplió en las elecciones de 2009 y 2012.

Elecciones 2009 y 2012 en el Estado de México: la presencia de la mujer

El Estado de México es la entidad con la mayor población del país (13%), el 51% de su población son mujeres; políticamente está dividido en 125 municipios,

éxito.

5 Así lo señala el estudio de Diego Reynoso "El exiguo impacto de las leyes de cuotas en México".

cada municipio es gobernado por un ayuntamiento que lo integran un presidente municipal, síndicos y regidores de mayoría y representación proporcional; en cuanto al Congreso Local, lo integran 45 diputados de mayoría relativa y 30 diputados elegidos por representación proporcional.

Conforme la normatividad del Estado de México, en el caso específico de las cuotas de género para la postulación de candidaturas, el Artículo 145 del Código Electoral del Estado de México menciona que:

> Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos y procurarán en los términos del presente ordenamiento que la postulación de candidatos no exceda de sesenta por ciento de un mismo género.

En primera instancia, la ley señala un horizonte paritario, al mencionar el umbral máximo para las candidaturas en ayuntamientos y diputaciones; sin embargo no especifica el género que puede tener el umbral máximo; por otro lado, no hace mención de la titularidad, si esta cuota de género aplica para propietarios o suplentes, por la redacción se entiende que aplica para ambos de manera conjunta y, en cuanto al tipo de candidatura, no hace una diferenciación entre las candidaturas de ayuntamientos (presidente, síndico o regidor) y tampoco en las diputaciones de mayoría relativa o plurinominales, eso quiere decir que para las candidaturas que presente un partido político para los 125 ayuntamientos, incluidos propietarios y suplentes, debe procurar que la representación de un mismo género no exceda el 60%, lo mismo sucede para las candidaturas de diputados, finalmente, no existe ningún artículo que mencione sanciones por incumplir con la cuota. En ese caso, el Código Electoral del Estado de México (CEEM), no obliga a los partidos políticos a la implementación de políticas de igualdad, sólo hace una recomendación de procurar la inclusión.

Si bien, este artículo no señala sobre el financiamiento, sí está previsto que los partidos políticos destinen el 2% de su financiamiento ordinario a la capacitación de las mujeres. Para analizar las candidaturas que fueron presentadas en las elecciones del Estado de México, se realizó un seguimiento de los acuerdos de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en cuanto a la aprobación de las candidaturas y sus respectivas sustituciones en 2009 y 2012, se conformó una base de datos con las candidaturas para lograr los resultados del análisis.

En la elección de 2009, la jornada electoral se llevó a cabo el 5 de julio, lo que la hizo coincidente con la elección federal de diputados; a nivel local se eligieron ayuntamientos y la integración del Congreso Local; esa elección tuvo una participación de 52.28%, superando por 0.91% la participación federal. Los resultados fueron abrumadores para un partido político: la candidatura común liderada por el PRI e integrada por el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Partido Social Demócrata y Partido Futuro Democrático, ganó 97 de los 125 municipios, el PAN y el PRD tuvieron su mayor derrota desde 1996. En la legislatura local, el PRI también obtuvo un triunfo importante, 39 curules de 75, el PAN se quedó con 12 y el PRD con 8 (Villarreal, 2012).

Cabe señalar que para la elección de 2009, la legislación local permitía la figura de candidaturas comunes, lo cual significa que un mismo candidato puede ser registrado por varios partidos políticos, en ese sentido, en la elección de ayuntamientos se presentaron las siguientes postulaciones por esta vía, como lo muestra la siguiente tabla.

Tabla 1
Candidaturas comunes en el Estado de México (2009 y 2012)

Candidatura común		Número de municipios donde se presentaron
PRI-PVEM-NA-PSD-PFD	PRI: Partido Revolucionario Institucional, PVEM: Partido Verde Ecologista de México, NA: Partido Nueva Alianza, PSD: Partido Social Demócrata y PFD: Partido Futuro Democrático. El último partido era local y buscaba su registro.	125
PAN-C	PAN: Partido Acción Nacional y C: convergencia	1
PRD-PT	PRD: Partido de la Revolución Democrática y PT: Partido del Trabajo	25
PT-C	PT: Partido del Trabajo y C: Convergencia	7

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

En la elección de diputados se presentó la candidatura común del PRD y PT en dos distritos. Salvo la candidatura común liderada por el PRI, que se conformó para todos los municipios, el resto de los partidos políticos se presentaron de forma individual y en candidatura común. A su vez, para las postulaciones hacia la legislatura local se registraron varias coaliciones:

Tabla 2
Candidaturas locales

Coalición		Número de distritos donde se presentaron
Unidos para cumplir (UPC)	conformada por el PRI, PVEM, NA y PSD	32
Juntos para cumplir (JPC)	conformada por el PRI, PVEM y NA	6
Coalición mexiquense (CM)	conformada por el PRD y el PT	15

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

Aunado a ello, los partidos políticos se presentaron de forma individual en aquellos distritos que no conformaron coalición. Para la elección de 2009 se registraron 10,498 candidatos, de los cuales 6,333 fueron hombres (60.3%) y 4,165% fueron mujeres (39.67%), lo que de acuerdo a la ley, los partidos políticos no procuraron la presentación de candidaturas de un mismo género en .33%.

En la elección del 2012 también se eligió la integración de 125 ayuntamientos y del Congreso local, por la reforma electoral de 2008, la elección fue coincidente con los comicios federales de Presidente de la República, Diputados y Senadores, por lo que la participación electoral aumentó considerablemente; la participación fue de 64%. Los resultados no difirieron mucho de lo ocurrido tres años atrás: el PRI en coalición con Nueva Alianza y el PVEM, obtuvieron 94 de 125 ayuntamientos y en la Legislatura el PRI volvió a ganar 39 curules, el PAN 11 y el PRD 12 (Villarreal, 2012).

Para esta elección ya no existió la figura de candidatos comunes (fue desaparecida en la reforma electoral local del 2010), por lo que sólo se registraron los candidatos de partidos políticos y coaliciones. Las coaliciones de la elección 2012 en ayuntamientos se muestran a continuación.

Tabla 3
Coaliciones para la elección del 2012, Estado de México

Coalición		Número de municipios donde se presentaron
Compromiso por el Estado de México	Conformada por el PRI, PVEM y NA	125
Movimiento Progresista	Conformada por el PRD, PT y Movimiento Ciudadano (MC).	11
El cambio verdadero	Conformada por el PRD y PT	29
Unidos es posible	Conformada por el PRD y MC	5
Morena	Conformada por el PT y MC	8

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

Al igual que en el 2009, las coaliciones formadas para el caso de los ayuntamientos, salvo la del PRI que fue en todos, el resto de los partidos políticos también se presentaron de forma individual en otros municipios. Para el caso de la legislatura local se presentaron cuatro coaliciones, tres lideradas por el PRI y una por el PRD.

Tabla 4
Coaliciones para la Legislatura local

Coalición		Número de distritos donde se presentaron
Compromiso con el Estado de México	Conformada por el PRI, PVEM y NA	30
Compromiso por el Estado de México	Conformada por el PRI y PVEM	7
Comprometidos con el Estado de México	Conformada por PRI y NA	3
Morena	Conformada por el PT y MC.	3

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

En la elección de 2012 se registraron 9,657 candidatos, de los cuales 5,687 fueron hombres (58.89%) y 3,970 fueron mujeres (41.11%). En este caso, las mujeres superaron el umbral mínimo de candidaturas, al tener 1.11% más de lo establecido en la ley para un género. De forma general podemos decir que en la elección de 2012 superó la de 2009 en cuanto a las candidaturas de las mujeres en 1.4%, si bien, el Código Electoral del Estado de México señala que los partidos procurarán cumplir con la cuota, al menos, encontramos que de todas las postulaciones presentadas por los partidos políticos en los dos comicios, se cumple la invitación que hace la ley.

En cuanto a la titularidad de la candidatura, como la ley no específica si aplica para propietarios o suplentes, se entiende que los partidos procurarán postular, de forma generalizada, la cuota de género, en la siguiente tabla se muestra cómo fue el comportamiento de los partidos políticos al respecto.

Tabla 5
Candidaturas por titularidad

	2009	%	2012	%
Candidatos				
Hombres	6,333	60.33	5,686	58.88
Mujeres	4,165	39.67	3,971	41.12
Total	10,498		9,657	
Propietarios				
Hombres	3,372	64.24	3,065	63.50
Mujeres	1,877	35.76	1,762	36.50
Total	5,249		4,827	
Suplentes				
Hombres	2,961	56.41	2,621	54.27
Mujeres	2,288	43.59	2,209	45.73
Total	5,249		4,830	

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

La presencia del género femenino sobresale en las candidaturas suplentes; de hecho para el 2012 existe un horizonte paritario al respeto de estas candidaturas, no tanto así para las candidaturas de propietario, en las cuales los porcentajes se acercan más a una cuota de 70: 30. Si bien, la ley no señala esta diferenciación, es importante conocer cómo son las postulaciones de los partidos políticos en este aspecto, para saber si otorgan mayor o menor espacio, dependiendo de la titularidad de la candidatura Ahora bien, el siguiente paso es analizar si cada partido político postuló a un género máximo 60% en sus postulaciones en cada elección.

Tabla 6
Candidaturas por partido político

Partido	2009				2012			
Género	hombres	%	mujeres	%	hombres	%	mujeres	%
PAN	1,265	57.66	929	42.34	1,184	54.54	987	45.46
PAN-C	9	56.25	7	43.75				
PRI	13	50.00	13	50.00	42	50.00	42	50.00
JPC	9	56.25	7	43.75				
UPC	34	53.13	30	46.88				
CC PRI	1,096	52.09	1,008	47.91				
PRD	1,044	60.17	691	39.83	953	65.41	504	34.59
PRD-PT	263	59.23	181	40.77	301	64.32	167	35.68
CM PRD-PT	24	80.00	6	20.00				
NA	14	53.85	12	46.15	20	44.44	25	55.56
PFD	58	57.43	43	42.57				
PSD	26	61.90	16	38.10				
PT	1,130	69.58	494	30.42	892	64.73	486	35.27
PT-C	72	64.29	40	35.71				
PVEM	17	65.38	9	34.62	12	38.71	19	61.29
CPPN	1,258	64.95	679	35.05				
MC					906	60.97	580	39.03
PRD-MC					64	72.73	24	27.27
PRD-PT-MC					104	55.32	84	44.68
PRI-NA					2	50.00	2	50.00
PRI-PVEM					1	50.00	1	50.00
PRI-PVEM-NA					1,108	52.44	1,005	47.56
PT-MC					98	69.01	44	30.99

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

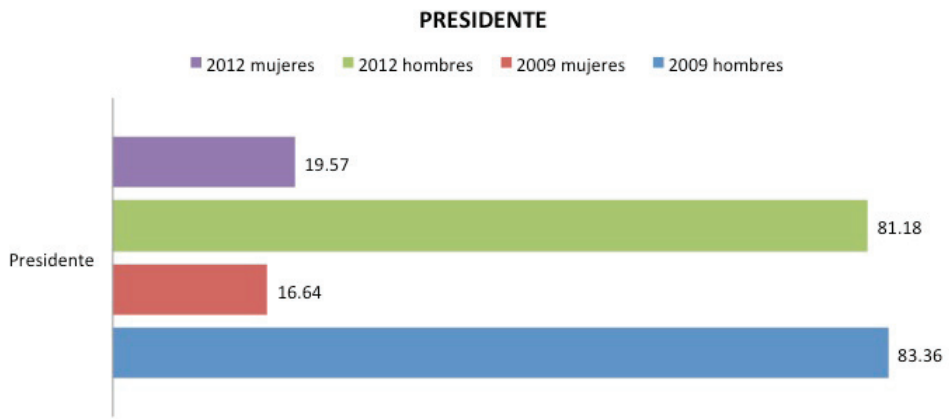
Como se observa en la Tabla 5, ningún partido o coalición se ajusta exactamente a la cuota de género que "promueve" la ley, existen aproximaciones como son los casos del PRD y PSD en 2009, mientras que Movimiento Ciudadano se

aproximó en 2012. No obstante, existen casos en los cuales se da una igualdad en las postulaciones, tal era la situación del PRI en 2009 y 2012.

Por otro lado quienes están más alejados de la cuota que establece la ley para que los partidos procuren realizarla, son las coaliciones de PRD-PT en 2009 y PRD-MC en 2012, donde la representación del género masculino alcanzó el 80% y el 72% respectivamente. Mientras que los partidos políticos Movimiento Ciudadano y del Trabajo mantienen el porcentaje de participación de la mujer entre 30 y 39%. Llama la atención el caso del PVEM que en la elección de 2009, las mujeres ocuparon el 34.62% de las postulaciones y para el 2012 creció 26.67% su presencia.

En general, la participación de las mujeres oscila entre el 30 y el 50% de las candidaturas postuladas por los partidos políticos, si bien, existen casos extremos donde reducen su participación al 20%, de forma generalizada los partidos presentan la inclusión de la mujer en sus candidaturas. En caso del tipo de candidatura primero se analizarán para ayuntamientos, los cuales se conforman de presidentes, síndicos y regidores.

Gráfica 1
Participación por género en la elección de presidente municipal



Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

En el caso de las candidaturas para presidente municipal, la presencia de la mujer es poca, sólo 2 de cada 10 postulaciones son para las mujeres, considerando que en 2012 hubo un crecimiento de 2.93%, en este aspecto el género femenino ni siquiera se acerca al mínimo de la cuota que es 40%.

En referencia a los propietarios y suplentes para este tipo de candidatura, las mujeres tienen mayor presencia en las candidaturas suplentes, esto es, 7 de cada 10 postulaciones de mujeres son para suplentes. Por lo que respecta a los partidos políticos, la mayoría tiene un comportamiento similar a la generalidad. Lo anterior denota la importancia de este cargo y que está mayormente acaparado por el género masculino.

Tabla 7
Candidatura para presidente municipal por partido, 2009

Partido	2009					
Género	hombres	propietarios	suplentes	mujeres	propietarios	suplentes
Presidente	972	525	447	194	58	136
%	83.36	54.01	45.99	16.64	29.90	70.10
PAN	202	111	91	46	13	33
PAN-C	2	1	1	0	0	0
CC PRI	202	108	94	48	17	31
PRD	184	94	90	16	6	10
PRD-PT	43	23	20	7	2	5
PT	154	85	69	32	8	24
PT-C	13	6	7	1	1	0
CPPN	172	97	75	44	11	33

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

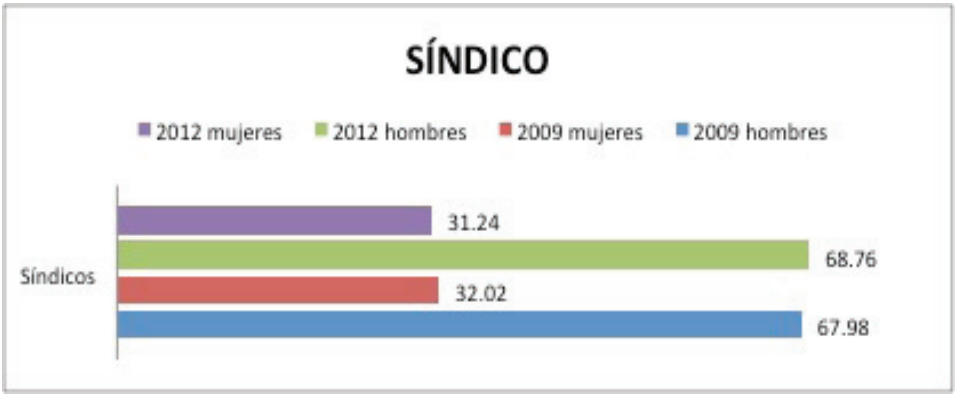
Tabla 8
Candidatura para presidente municipal por partido, 2012

Partido	2012					
Género	hombres	propietarios	suplentes	mujeres	propietarios	suplentes
Presidente	867	467	400	209	72	137
%	81.18	53.86	46.14	19.57	35.82	68.16
MC	125	67	58	39	15	24
PAN	200	109	91	46	14	32
PRD	153	78	75	7	2	5
PRD-MC	10	5	5	0	0	0
PRD-PT	52	27	25	5	2	3
PRD-PT-MC	16	9	7	6	2	4
PRI-PVEM-NA	174	103	71	77	23	54
PT	126	63	63	24	12	12
PT-MC	11	6	5	5	2	3

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

En cuanto a la candidatura para síndicos, siendo que es la segunda posición de importancia en un ayuntamiento, las mujeres tienen mayor presencia con respecto a la candidatura para presidente municipal, esto, tres de cada 10 candidaturas de un partido político para síndico son mujeres.

Gráfica 2
Participación por gènero para sìndico procurador



Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

En este tipo de candidatura podemos hablar de un trato casi igualitario en las postulaciones para el 2009 entre propietarios y suplentes y lo mismo pasa en el 2012. Por partido político, todos presentan un comportamiento similar, lo que deja claro que este tipo de candidatura es más proclive para la presencia del género femenino.

Tabla 9
Candidatura para síndico por partido, 2009

Partido	2009					
Género	hombres	propietarios	suplentes	mujeres	propietarios	suplentes
Síndicos	843	460	383	397	160	237
%	67.98	54.57	45.43	32.02	40.30	59.70
PAN	176	102	74	88	30	58
PAN-C	2	1	1	0	0	0
CC PRI	168	95	73	98	38	60
PRD	150	77	73	60	28	32
PRD-PT	38	19	19	18	9	9
PT	139	77	62	57	21	36
PT-C	13	7	6	1	0	1
CPPN	157	82	75	75	34	41

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

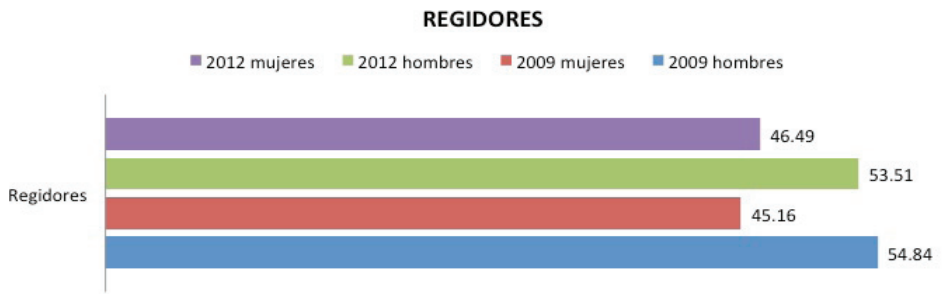
Tabla 10
Candidatura para síndico por partido, 2012

Partido	2012					
Género	hombres	propietarios	suplentes	mujeres	propietarios	suplentes
Síndicos	790	423	367	359	152	207
%	68.76	53.54	46.46	31.24	42.34	57.66
MC	127	73	54	47	14	33
PAN	160	79	81	102	52	50
PRD	129	65	64	43	21	22
PRD-MC	12	6	6	0	0	0
PRD-PT	49	25	24	8	4	4
PRD-PT-MC	15	7	8	9	5	4
PRI-PVEM-NA	172	103	69	96	31	65
PT	117	60	57	45	21	24
PT-MC	10	6	4	8	3	5

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

Finalmente, por cuanto hace a los regidores, es el puesto que sobrepasa a la cuota que señala la ley, es decir, un género tiene representación por arriba del umbral mínimo, esto es 40%, lo que demuestra que entre mayor sea el grado de responsabilidad del cargo, menor presencia de las mujeres existe en la candidatura.

Gráfica 3
Participación por género para regidores, 2009



Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

En cuanto a la candidatura de partidos políticos para regidores, el PRI tiene mayor número de candidaturas para mujeres mientras que el PT es el que tiene la diferencia más grande entre el género masculino y el femenino, ambos en el 2009; mientras que en el 2012 el PRI repite tal situación y los partidos PAN y PRD tienen casi una paridad en las postulaciones.

Tabla 11
Candidatura para regidor por partido, 2009

Partido	2009					
Género	hombres	propietarios	suplentes	mujeres	propietarios	suplentes
Regidores	4059	2123	1936	3342	1578	1764
%	54.84	52.30	47.70	45.16	47.22	52.78
PAN	824	420	404	752	368	384
PAN-C	5	4	1	7	2	5
CC PRI	726	386	340	862	408	454
PRD	653	326	327	601	301	300
PRD-PT	178	89	89	156	78	78
PT	778	413	365	392	172	220
PT-C	46	25	21	38	17	21
CPPN	849	460	389	534	232	302

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

Tabla 12
Candidatura para regidor por partido 2012

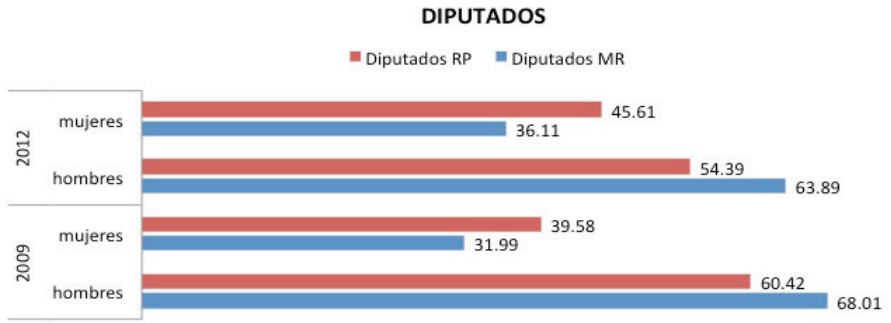
Partido	2012					
Género	hombres	propietarios	suplentes	mujeres	propietarios	suplentes
Regidores	3,652	1,952	1,700	3,173	1,458	1,715
%	53.51	53.45	46.55	46.49	45.95	54.05
MC	571	304	267	468	216	252
PAN	782	400	382	780	380	400
PRD	588	298	290	433	212	221
PRD-MC	42	24	18	24	9	15
PRD-PT	200	102	98	154	75	79

PRD-PT-MC	73	39	34	69	32	37
PRI-PVEM-NA	753	445	308	824	342	482
PT	570	305	265	390	175	215
PT-MC	73	35	38	31	17	14

Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

En la integración de la legislatura, para diputados de mayoría relativa las mujeres tuvieron el 31.99% de las candidaturas y aumentaron para el 2012 en 4.12%, mientras que en el aspecto de representación proporcional las mujeres tienen mayor presencia, al lograr el 39.58% de las candidaturas en 2009 y luego el 45.61% en 2012.

Gráfica 4
Participación por gènero para diputados, 2009



Fuente: elaboración propia con información del IEEM.

De acuerdo con dichos resultados, encontramos que la presencia de las mujeres en las candidaturas del Estado de México en los comicios 2009 y 2012 ha tenido un avance, si bien, de forma general podemos decir que la mayoría de los partidos políticos cumplen con "procurar" la cuota de género, no obstante, esto no es posible en todos los cargos, como se pudo distinguir en las gráficas, sólo el cargo de regidor y diputado de representación proporcional en 2012 tiene una representación superior al umbral mínimo, es decir, más del 40%, el resto de los cargos tiene postulaciones de mujeres inferiores al 40%, es decir, rondan entre el 20 y el 36%.

Además, no todos los partidos en sus postulaciones por cargo, logran que las candidaturas de un género sean al menos del 40%, salvo el PRI y el PAN, que han mantenido en la mayoría de los cargos la representación de las mujeres. Sin duda, en el Estado de México se ha mantenido de forma generalizada la presencia de la mujer en las candidaturas, tal como lo señala la ley, sin embargo, hay que dejar claro que este avance no sólo se puede acreditar a la legislación sino a la lucha permanente de las mujeres por ser parte de la vida política.

Conclusiones

Las cuotas de género han sido una de las medidas de las políticas transversales que más han favorecido para la inclusión de la mujer en la política y lograr la equidad, al menos en el Estado de México, de acuerdo con el análisis realizado de las elecciones de 2009 y 2012 podemos detectar que se han logrado, no en todos los cargos, pero existe presencia del género femenino en la política.

De acuerdo con la hipótesis planteada referente a que los partidos políticos no cumplen con el porcentaje señalado en la legislación, al menos en el 2009 y 2012, dicha aseveración no se cumple de forma general, es decir, en ambas elecciones las mujeres representaron cerca o sobrepasaron el 40% de las candidaturas, sin embargo, si analizamos partido por partido y cargo por cargo, encontramos que mientras unos superan dicha cuota, otros están muy lejos de cumplirla y en diferentes cargos.

Hay que aclarar que el Código electoral del Estado de México señala una cuota, de forma muy general, no especifica por cargo ni por titularidad cómo debe de aplicarse la cuota, mucho menos obliga ni sancionar por el incumplimiento de la misma, no obstante, los partidos políticos cuentan con postulaciones del género femenino y entre 2009 y 2012, dichas postulaciones aumentaron 1.44%.

De acuerdo con lo analizado se tienen las siguientes conclusiones:

- La cuota de género 40:60 que señala la ley se ha cumplido de forma general, ha existido incremento en cuanto a las candidaturas de las mujeres en las elecciones del 2009 y el 2012.
- La presencia de las mujeres es mayor en las candidaturas suplentes que en las de propietarios.

- En cuanto a las candidaturas de ayuntamientos, la de presidente municipal es la que tiene menor presencia de la mujer, tan sólo en un 20%.
- El cargo de regidor supera el umbral mínimo de representación para un género, en este caso el de la mujer, sus candidaturas oscilan entre el 40 y 46%.
- En la legislatura, las diputaciones de mayoría tienen una presencia femenina de aproximadamente 35%, 5% de la cuota establecida, mientras que en las candidaturas de diputados de representación proporcional hay un aumento, ya que en el 2012 sobrepasan la cuota al lograr el 45%.
- Los partidos políticos que más incumplieron la cuota de género en 2009 y 2012, son aquéllos con estructuras partidistas pequeñas, como el PT, MC y PVEM.
- Los partidos PAN y PRI siempre superaron la cuota de género.
- Del 2009 al 2012 el PVEM es el único que mejora su porcentaje y cumple con la cuota.
- Para el 2012 el PRD disminuye su cuota de género al ubicarse en 35%, del total de sus candidaturas,
- PT y MC son los que tienen menor participación de mujeres en sus candidaturas.

Por lo anteriormente analizado, no todos los partidos políticos cumplieron con la cuota de género en las elecciones de 2009 y 2012; no obstante, esto no es una preocupación para los partidos políticos porque la ley no señala sanciones por el incumplimiento, por lo que permite a los partidos simular los porcentajes y en algunas ocasiones, asegurar que han cumplido con dicho mandato.

De la misma forma, la autoridad electoral tampoco ha hecho un seguimiento puntual sobre el cumplimiento de los partidos políticos, si bien, no existen sanciones, debe ser una prioridad para la autoridad electoral avalar que cumplan y procurar que lo hagan. Las mujeres en el Estado de México para las elecciones de 2009 y 2012 han tenido cabida, aunque no todos los partidos políticos

respetaron la ley, sin duda son los partidos grandes los que han permitido el acceso de la mujer, asunto distinto con los pequeños partidos que no han logrado cumplir con la ley.

Bibliografía

Barreiro, Line y Clyde Soto (2013). *Concepto de cuotas de Género*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, disponible en: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/cuota%20de%20genero.htm (9/10/2013)

Dahlerup, Drude (2002). "El uso de cuotas para aumentar la representación política de la mujer", en *Series manuales, Mujeres en el parlamento. Más allá de los números*, IDEA, Estocolmo, pp.159-172.

García Prince, Evangelina (2008). *Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming ¿De qué estamos hablando?* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Costa Rica.

Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). "Acuerdos de las sesiones de Consejo General 2009 y 2012", disponible en: http://www.ieem.org.mx/consejo_general/a2013.html (3/10/2013).

_____. "Planillas ganadoras e integración de la Legislatura de 2009 y 2012", disponible en: http://www.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html (3/10/2013).

Medina Espino, Adriana (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*, Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, LXI Legislatura, Cámara de Diputados, México.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2013). *Reglas y normas mundiales*, disponible en: http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/global-norms-and-standards#sthash.ojckX7fm.dpuf (4/10/2013).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2013). *Políticas de género del PNUD*, disponible en: http://www.undp.org.mx/spip.php?page=article_area&id_article=985&id_rubrique=35 (4/10/2013).

_____. (2013). *Hechos y cifras, liderazgo y participación política*, disponible en: http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures#sthash.9uoD4kqj.dpuf (4/10/2013).

Reynoso, Diego (2008). "El exiguo Impacto de las leyes de cuotas en México", en Archenti, Nélida y María Inés Tula (eds.). *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, Heliasta, Buenos Aires.

Villarreal Martínez, Juan Carlos (2012). *Monografía. Participación y resultados electorales en el Estado de México*, IEEM, Toluca.

Recibido: 5 diciembre de 2013
Aceptado: 10 enero de 2014